



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

La Paz, 23 de noviembre de 2022
P.I.E. N° 020/2022-2023



Señor:

Luís Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente.

Señor Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, parágrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por la Senadora Silvia Gilma Salame Farjat y el Senador Jorge Antonio Zamora Tardío, quienes solicitan al Ministro de Gobierno, responda el cuestionario y lo remita en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, el cual a la letra dice:

Señor Ministro, a través del Director de Régimen Penitenciario: "1. Informe la cantidad de personas privadas de libertad que existen en todos los recintos penitenciarios a nivel nacional, tanto de hombres como de mujeres, que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental. Adjunte documentación de respaldo, desagregado por recinto penitenciario, sexo, edad y delito). --- 2. De acuerdo a la información solicitada en el punto 1, informe cuál es la situación procesal en que se encuentran cada una de las personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental (con sentencia ejecutoriada, con detención preventiva, etc.). Adjunte documentación de respaldo. --- 3. Informe cuántas de las personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental, han sido diagnosticados/as antes de ingresar al recinto penitenciario y cuántas dentro de los recintos penitenciarios. Adjunte documentación de respaldo desagregado por sexo y edad.). --- 4. Informe cuál es la situación de habitabilidad de las personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental dentro de los recintos penitenciarios, si se encuentran en la población general o están separados en secciones específicas. --- 5. Informe de toda la población de personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental, cuántos tienen carnet de discapacidad; cuál es el nivel de discapacidad de cada una; qué tipo de discapacidad tienen; cuántos trámites para la obtención del carnet de discapacidad ha gestionado Régimen Penitenciario. Adjunte documentos de respaldo desagregado por sexo y edad. --- 6. Informe, de toda la población de personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental, cuántos reciben los bonos correspondientes por dicha discapacidad. Adjunte documentación de respaldo. 7. Informe cuál es el tratamiento (médico, psicológico, psiquiátrico y social) que se brinda a las personas privadas de libertad que presentan trastornos mentales/problemas de salud mental dentro de los recintos penitenciarios a nivel nacional. Adjunte documentación de respaldo. --- 8. Informe si Régimen Penitenciario cuenta con el personal especializado para tratar a personas privadas de libertad, que presentan trastornos mentales/problemas de salud mental dentro de los recintos penitenciarios a nivel nacional. cuántos profesionales especializados por recinto, de qué profesión, qué nivel de especialización. Adjunte documentación de respaldo. --- 9. Informe cuáles son los programas (prevención y tratamiento) de salud mental dirigidos a la población penitenciaria, que se desarrollan en los recintos penitenciarios a nivel nacional. Adjunte documentación de respaldo, que incluyan los



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores
Presidencia

programas, buenas prácticas, los resultados alcanzados, la evaluación de impacto y el financiamiento mediante el cual han sido posibles). --- **10.** Indique usted, si Régimen Penitenciario cuenta con un Recinto Penitenciario especializado para el tratamiento de personas privadas de libertad que presentan trastornos mentales/problemas de salud mental. --- **11.** Informe cuáles son las gestiones realizadas por Régimen Penitenciario, para que las personas privadas de libertad con graves trastornos mentales puedan ser trasladados a centros psiquiátricos, y cuáles son los resultados de estas gestiones. Adjunte documentación de respaldo.”

Con este motivo, reiteramos al señor Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Atentamente,

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES

SENADOR SECRETARIO
Sen. Roberto Padilla Bedoya
PRIMER SECRETARIO
CÁMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA



ESTADO PLURINACIONAL DE **BOLIVIA**

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO MINISTRO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
VICEMINISTERIO DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN LEGISLATIVA
RECIBIDO

24 FEB 2023

8:45 Fojas

La Paz - Bolivia

La Paz, 14 de febrero de 2023

CITE: MIN.GOB. - DESP/N°0309/2023

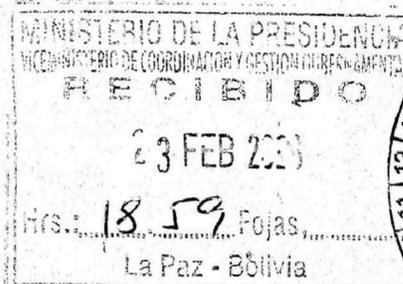


Señor:

Luis Alberto Arce Catacora

PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Presente .-



REF.: **RESPUESTA A P.I.E. N° 020/2022-2023**

De mi consideración:

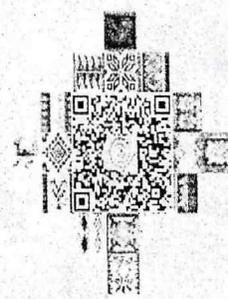
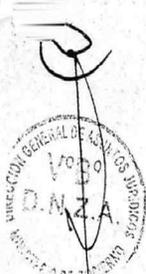
Con especial agrado me dirijo a su Autoridad, a objeto de elevar respuesta a la Petición de Informe Escrito P.I.E. N° 020/2022-2023, remitida por el Senador Andrónico Rodríguez Ledezma, Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional.

Al respecto, se ha recabado información a través de las instancias correspondientes, en virtud a ello, se responde al cuestionario formulado, de la siguiente manera:

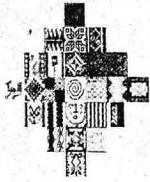
Punto 1.- Informe la cantidad de personas privadas de libertad que existen en todos los recintos penitenciarios a nivel nacional, tanto de hombres como de mujeres, que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental. Adjunte documentación de respaldo, desagregado por recinto penitenciario, sexo, edad y delito.

Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

"Respecto a la cantidad de personas privadas de libertad con trastornos mentales/problemas de salud mental, no se cuenta con datos certeros, es por ello que recientemente se llevó a cabo el censo penitenciario y actualmente en la base de datos de la Dirección General de Régimen Penitenciario no se cuenta con datos suficientemente respaldados, que de manera responsable evidencie esos extremos, por lo que, la actual administración se encuentra asumiendo acciones que permitan contar con información fidedigna sobre las personas privadas de libertad con trastornos mentales/problemas de salud mental; es así que, se cuenta con un Convenio Interministerial suscrito entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Salud, mismo que tiene como objeto la alianza estratégica para promover y fortalecer la salud, el desarrollo de actividades de promoción de la



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"



salud y prevención de enfermedades, de mecanismos de asistencia y cooperación, que coadyuvarán al logro de los objetivos de las políticas de salud y rehabilitación de la población privada de libertad que se encuentra en los recintos penitenciarios de Bolivia, de manera que en virtud a tal convenio y a la recabación de información se emitirán datos certeros e información fidedigna suficientemente respaldada."

Punto 2.- De acuerdo a la información solicitada en el punto 1, informe cuál es la situación procesal en que se encuentran cada una de las personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental (con sentencia ejecutoriada, con detención preventiva, etc.) Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2023, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

"Nos remitimos a la respuesta del punto 1."

Punto 3.- Informe cuántas de las personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental, han sido diagnosticados/as antes de ingresar al recinto penitenciario y cuántas dentro de los recintos penitenciarios. Adjunte documentación de respaldo desagregado por sexo y edad.

Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

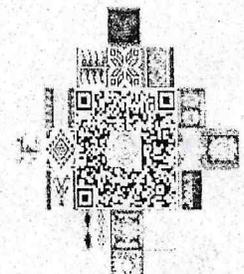
"Nos remitimos a la respuesta del punto 1."

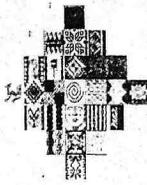
Punto 4.- Informe cuál es la situación de habitabilidad de las personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental dentro de los recintos penitenciarios, si se encuentran en la población general o están separados en secciones específicas.

Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

"Nos remitimos a la respuesta del punto 1."

Punto 5.- Informe de toda la población de personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental, cuántos tienen carnet de discapacidad; cuál es el nivel de discapacidad de cada una; qué tipo de discapacidad tienen; cuántos trámites para la obtención del carnet de discapacidad ha gestionado Régimen Penitenciario. Adjunte documentos de respaldo desagregado por sexo y edad.





Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

"De la población que presenta trastornos mentales/problemas de salud mental se realizó la gestión del carnet de discapacidad de 7 personas privadas de libertad, 68 casos se encuentran en evaluación y proceso de trámite para la obtención del carnet con discapacidad."

Punto 6.- Informe, de toda la población de personas privadas de libertad que presenten trastornos mentales/problemas de salud mental, cuántos reciben los bonos correspondientes por dicha discapacidad. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

"De la población que presenta trastornos mentales/problemas de salud mental se tiene que 2 personas privadas de libertad reciben el bono de discapacidad, encontrándose otros casos en trámite y evaluación."

Punto 7.- Informe cuál es el tratamiento (médico, psicológico, psiquiátrico y social) que se brinda a las personas privadas de libertad que presentan trastornos mentales/problemas de salud mental dentro de los recintos penitenciarios a nivel nacional. Adjunte documentación de respaldo.

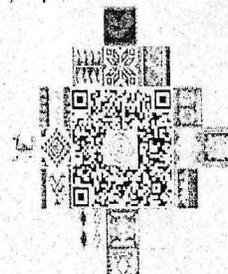
Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

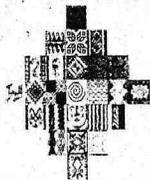
"El estudio psiquiátrico individual es el que establece cuáles son las necesidades de las personas privadas de libertad que presentan trastornos mentales/problemas de salud mental, dentro de los recintos penitenciarios."

Punto 8.- Informe si Régimen Penitenciario cuenta con el personal especializado para tratar a personas privadas de libertad, que presentan trastornos mentales/problemas de salud mental dentro de los recintos penitenciarios a nivel nacional. Cuántos profesionales especializados por recinto, de qué profesión, que nivel de especialización. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

"Cada Dirección Departamental de Régimen Penitenciario cuenta con un equipo multidisciplinario de profesionales en las diferentes áreas, (Salud, Psicológica, Social), que realizan el trabajo en los centros penitenciarios con las personas Privadas de Libertad; asimismo, se cuenta con un Convenio Interministerial suscrito entre el Ministerio de Gobierno y el Ministerio de Salud, que tiene como





objeto la alianza estratégica para promover y fortalecer la salud, el desarrollo de actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades, de mecanismos de asistencia y cooperación, que coadyuvarán al logro de los objetivos de las políticas de salud y rehabilitación de la población privada de libertad que se encuentra en los recintos penitenciarios de Bolivia."

Punto 9.- Informe cuáles son los programas (prevención y tratamiento) de salud mental dirigidos a la población penitenciaria, que se desarrollan en los recintos penitenciarios a nivel nacional. Adjunte documentación de respaldo, que incluyan los programas, buenas prácticas, los resultados alcanzados, la evaluación de impacto y el financiamiento mediante el cual han sido posibles.

Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

"Con referencia a los programas de prevención y tratamiento están establecidos en: Ley 2298 en Art 97, programas de Régimen Penitenciario que se ejecutan en los Centros Penitenciarios a nivel Nacional a las personas privadas de libertad, con diagnóstico de trastornos mentales son programas de habilidades sociales y programas de agresores sexuales, cada centro Penitenciario realiza estos programas según contexto y particularidad de acuerdo de las buenas costumbres o buenas practicas se desarrollan diversas actividades en pro de la salud mental de las personas privadas de libertad como ser apoyo Psicológico por nuestros profesionales designados en cada Centro Penitenciario."

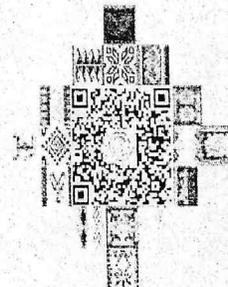
Punto 10.- Informe usted, si Régimen Penitenciario cuenta con un Recinto Penitenciario especializado para el tratamiento de personas privadas de libertad que presentan trastornos mentales/problemas de salud mental.

Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:

"Por motivos del hacinamiento carcelario que presentan los recintos penitenciarios, no se cuenta con un recinto especializado para el tratamiento y reinserción de las personas privadas de libertad que presentan trastornos mentales/problemas de salud mental."

Punto 11.- Informe cuáles son las gestiones realizadas por Régimen Penitenciario, para que las personas privadas de libertad con graves trastornos mentales puedan ser trasladados a centros psiquiátricos, y cuáles son los resultados de estas gestiones. Adjunte documentación de respaldo.

Respuesta: El Informe DGRP/ASRyRS N° 282/2022 de 02 de febrero de 2022, emitido por la Dirección General de Régimen Penitenciario, señala lo siguiente:





ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE GOBIERNO | DESPACHO
MINISTRO

"Con referencia a este punto se estableció un Convenio entre el Ministerio de Gobierno y Ministerio de Salud, con la finalidad de contar con los profesionales médicos psiquiátricos para su valoración y posible traslado de los privados de libertad que cuenten con graves trastornos mentales a hospitales dependientes del Ministerio de Salud, para su tratamiento psiquiátrico adecuado."

Agradeciendo su gentil atención, me despido con las consideraciones más distinguidas.

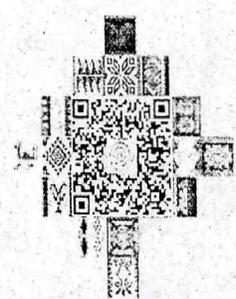
Atentamente,

Msc. Carlos Eduardo Del Castillo Del Carpio
MINISTRO DE GOBIERNO
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

①
D.M.Z.A.
MINISTERIO DE GOBIERNO

Ver So.
M.A.A.M.
MINISTERIO DE GOBIERNO

RECIBO D.M.Z.A. nro. 12-14-2022-0006-12-
Fecha: 14/05/2022
Sin asientos
de archivo



"2022 AÑO DE LA REVOLUCIÓN CULTURAL PARA LA DESPATRIARCALIZACIÓN: POR UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES"